

CREADO POR ORDENANZA N° 71-08 Todas las publicaciones que se realizan en el presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N° 28 Apóstoles, Mnes, 30 de Noviembre de 2010

AUTORIDADES

PODER EJECUTIVO

Intendente Municipal
JOSE RAMON CURA

Secretaría de Gobierno
CLAUDIO SKROMEDA

Secretario de Desarrollo Social
JOSE ANTONIO GONZALEZ

Secretario de Desarrollo Urbano
Héctor Carlos Rodczyn

Secretario De Hacienda
CPN Javier Leonardo Safrán

PODER LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente
SR FERNANDO R. OJEDA

Vicepresidente
Lic. Mario R. Viale

Concejales
Dr JUAN CARLOS AHUMADA

Sra Mirta Pilar Rogozinski

Sr. Mario R. Llamosas

SUMARIO

Ordenanzas N°: DESDE N° 76 a 99-10

Confecionado por:
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

ARTICULO 1º: ESTABLECESE la parada para tres (3) móviles pertenecientes a la Agencia de Remises EL SOL, en mano derecha de Calle BELGRANO N° 1.045, según Croquis adjunto que constituye el ANEXO I de la presente, por las motivaciones precedentemente detalladas.-

- En cuanto a los demás móviles de la Empresa solicitante, deberá ajustarse a lo determinado en el Art. 4to de la Ordenanza N° 20/95, respecto a contar con una Playa de estacionamiento.-

ARTICULO 2º: DISPONESE que el DEM demarque convenientemente las paradas autorizadas por la presente.-

ARTICULO 3º: REFRENDARÁ la presente la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, AGENCIA DE REMISES EL SOL, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 28- 10, del 21 de Octubre de 2.010.-

APOSTOLES, Mnes, 22 de Octubre 2.010.-

Ordenanza N° 77-10

ARTICULO 1º: APRUEBASE en todas sus partes el Convenio de Pasantías Educativas, suscripto entre la Municipalidad de Apóstoles y la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la UNAM, de fecha 13 de Septiembre de 2010, por las motivaciones precedentemente detalladas, y cuya copia constituye el ANEXO I de la presente.-

Ordenanza N° 78-10

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al DEM a proceder a la VENTA POR OFERTA PUBLICA el vehículo CAMION marca FIAT 673, Inventario N° 2636 y caja volcadora, dado de baja por medio Ordenanza N° 37-04

Ordenanza N° 79-10

ARTICULO 1º: DECLARASE en desuso el vehículo FURGON marca RENAULT, Modelo KANGOO RI, Año de Fabricación 1999, Dominio CZA 535.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al DEM a proceder a la VENTA POR OFERTA PUBLICA del VEHÍCULO descripto en el Art. 1º de la presente, teniendo en cuenta la cotización emitida por VIALIDAD PCIAL, Anexo I.-

Ordenanza N° 80-10

Artículo 1º: ESTIMASE en la suma de Pesos: Treinta y cinco millones (\$ 35.000.00,00) el Cálculo de Recursos para el Ejercicio Año 2011, de acuerdo a las Planillas discriminativas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: FIJASE en la suma de Pesos: Treinta y cinco millones (\$ 35.000.00,00) el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Año 2011, de acuerdo a las Planillas discriminativas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3º: INCORPORASE a la presente Ordenanza el Anexo I Detalle de Cargos y Categorías, Autoridades Superiores, Personal Administrativo y Técnico, Obreros y Maestranzas, Servicios, Planta de Reciclaje, Obras Públicas, Autoridades y Personal del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a celebrar y firmar Convenios en representación del Municipio de Apóstoles, siempre que impliquen la recepción de subsidios y/o aportes no reintegrables con afectación especial y/o específica, para la ejecución de proyectos a cargo del Municipio, a efectos de otorgarle celeridad a la implementación de los mismos, remitiéndolos al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Apóstoles, Mnes, 05 de Noviembre de 2010.-

Ordenanza N° 81-10

ORDENANZA COMPLEMENTARIA DEL PRESUPUESTO 2011

Ordenanza N° 82-10

Artículo 1º: APRUEBASE el PLAN DE OBRAS PUBLICAS para el Ejercicio 2011, que se adjunta a la presente constituyendo el ANEXO I, y forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Ordenanza N° 83-10

Artículo 1º: ACEPTASE la Donación efectuada por la CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES, consistente en la colección del DIGESTO JURIDICO DE LA PCIA DE

MISIONES, en 5 (cinco tomos) conforme las facultades conferidas por el artículo 12 de la LEY 4526u, destinado a la MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES, e igual donación y elemento para el HCD.-

Ordenanza N° 85-10

Artículo 1º: IMPONESE el nombre “Concejal MARIANO ESTEBAN OLEYXN” a la calle continuación Concejal Iacino, desde su intersección con F. Palaszewski y hasta la Ruta Pcial N° 201, por los fundamentos precedentemente detallados.-

Artículo 2º: CONSIDERESE para las futuras imposiciones de nombres de ese sector, el Listado de Sugerencias detallado por medio del Dictámen N° 25-10.-

Artículo 3º: ESTABLECESE que el DEM a través de la Dirección correspondiente coloque la cartelería según lo determinado en el Artículo 1º.-

Ordenanza N° 86-10

Artículo N° 1:

TÉNGASE por ORDENANZA GENERAL FISCAL-PARTE TRIBUTARIA- para la Municipalidad de Apóstoles, la que se establece a continuación y con aplicación a partir del 1º de Enero del 2011.-

Ordenanza N° 87-10

ARTICULO 1º: Fijase a partir del 1º de Noviembre del año 2010 para las Autoridades Superiores, Personal Dependiente de la Municipalidad de Apóstoles, Juez y Personal del Juzgado de Faltas, Concejales y personal del Honorable Concejo Deliberante, las asignaciones familiares conforme a los siguientes montos:

Ordenanza N° 88-10

Artículo 1º: IMPONESE el nombre “Presidente NESTOR CARLOS KIRCHNER” al Núcleo Poblacional ubicado espacialmente en el rectángulo determinado entre las Calles LA ESPERANZA y CAMINO N° 47 y entre Calles FACUNDO QUIROGA y Av. JULIAN ZUBRYCKI. y su proyección futura en tanto se corresponda y encuadre como prolongación de este Sector, según croquis adjunto, que conforma el ANEXO I de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: ESTABLECESE que el DEM a través de la Dirección correspondiente coloque la cartelería según lo determinado en el Artículo 1º.-

Artículo 3º: REFRENDARÁ la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

APOSTOLES, Mnes, 19 de Noviembre de 2010.-

Ordenanza N° 89-10

Artículo 1º: INCORPORASE el inciso 13 al artículo 146 de la Ordenanza N° 13-84:CODIGO FISCAL MUNICIPAL, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 146º: Estarán exentos del pago total de la Tasa General de Inmuebles:

13.Cooperativas de Trabajo, Cooperativa de producción Cooperativa de Servicios (Exclusivamente), sobre el inmueble de su Sede, del cual sea titular, reconocidas por el MUNICIPIO, que cumplimente la LEY DE COOPERATIVAS N° 20331”

Artículo 2º: CONDONASE la deuda que por el concepto TASA GRAL DE INMUEBLES registre la propiedad de la COOPERATIVA que se encuadra en los alcances de la presente. al momento de acogerse al beneficio.-

Ordenanza N° 90-10

Artículo 1º: PRORROGASE por el término de 30 (treinta) días el plazo otorgado por medio de la Ordenanza N° 103—09, para dar cumplimiento a las tareas de la HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE, disolviéndose cuando se haya sancionado la CARTA ORGANICA MUNICIPAL.-

Artículo 2º: COMUNIQUESE a la Honorable Convención Constituyente.-

Artículo 3º: DEROGASE toda disposición en contrario a la presente.-

Artículo 4º: REFRENDARÁ la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, remítase copia al Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES y cumplido **ARCHIVASE**.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE De APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA n° 31-10DEL DIA 25 DE NOVIEMBREDE 2010.--

Apóstoles, Mnes, 26 de Noviembre de 2010

Más información: www.apostoles.gov.ar.-

E-mail: info@apostoles.gov.ar

